1. **OBJETIVO**

Esta cooperativa está formada por alumnos del colegio Santa María del Naranco – Alter-Vía, en el proyecto de Empresa Jóven Europea, el cual tiene como finalidad:

* Aprender a tomar decisiones
* Gestionar un proyecto
* Aprender valores
* Promover el trabajo en equipo

1. **ADHESIÓN**

La cooperativa esta formada por estudiantes cuya finalidad es la creación y la participación de la cooperativa en un mercado real.

Todos debemos aportar un capital inicial, y respetar unas normas establecidas en este escrito.

1. **CAPITAL SOCIAL**

El capital inicial de esta cooperativa es de 10 € por miembro, consiguiendo así un capital total de 100 €.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

* 1. **DEVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

Según las ganancias se repartirá el capital a partir de los ingresos recibidos. Un 5% de nuestras ganancias estará destinado a ayudar económicamente a Patos Salvajes.

**4. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**4.1. DERECHOS DE LOS SOCIOS**

• Participar en los debates que se realizan

• Obtener información sobre la cooperativa y productos

• Que su opinión sea escuchada por toda la cooperativa y se tenga en cuenta su posición.

**4.2. OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**

• Asistir a las reuniones

• Participar en las actividades

• Poner capital inicial

• Acatar las decisiones

**5. ORGANIZACIÓN DE RESPONSABLES**

Esta cooperativa es la asamblea general, donde todos los miembros tienen los mismo derechos

independientemente de su cargo

- Presidente: Iñigo Altube

- Secretario: Ainhoa Pintado

- Tesorero: Marta Díaz

A parte de unos responsables tenemos unos coordinadores para cada sección:

- Coordinación y recursos humanos: Rubén Soriano y Patricia Caso

- Producción: Patricia Álvarez y Pelayo Fernández

- Marketing: Marga Martínez y Guillermo Yoldi

- Contabilidad: Juan Mínguez Picasso

**6. SANCIONES**

Si en alguna ocasión un miembro de la cooperativa presenta un comportamiento que vaya en contra de la política de la cooperativa, se hará una reunión donde se comunicará este hecho al resto de socios y se tomará una decisión que conllevará una sanción disciplinaria.

**7. CANCELACIONES**

En caso de cancelar un producto que ya sido exigido por otra cooperativa en sus pedidos, se exigirá una compensación económica a dicha cooperativa equivalente o bien 1/3 o ½ del valor total del producto, dependiendo exclusivamente de la decisión propia de la cooperativa